



VISTOS, el Informe N° 000109-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Informe N° 000113-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 11 de septiembre de 2025 y el Informe N° 000133-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 19 de septiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de



Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba el Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025';

Que, el día 30 de junio del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025' establece que el envío de postulaciones implica que el(la) responsable de la candidatura conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de las candidaturas y subsanación de las mismas, se emite un informe de verificación de requisitos de las candidaturas presentadas; en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de candidaturas recibidas que pasan a votación; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025' establece como fecha de fin de la convocatoria el día 15 de agosto del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han postulado dos (02) candidaturas; revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunicó a las Personas Naturales que presentaron las candidatura, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al Informe N° 000109-2025 -DAFO-



DGIA-VMPCIC-ABA/MC, rectificado por el Informe N° 000133-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC y el Informe N° 000113-2025-DAFO- DGIA-VMPCIC-ABA/MC, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como recibidas para el procedimiento de selección a través del método de votación; por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones recibidas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, el numeral XII de las Bases del Premio indica que las personas naturales o jurídicas beneficiarias, a través de su representante legal, y el Ministerio de Cultura, a través de la Oficina General de Administración, deberán firmar un Acta de Compromiso (según modelo adjunto a las presentes Bases), en la cual se establece, como mínimo, derechos y obligaciones del beneficiario y del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como recibidas para el 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2025', así como para la selección de beneficiarios a través del método de votación:

PERSONA NATURAL	CANDIDATO(A)	REGIÓN DEL CANDIDATO(A)
ANDRES PAUL MAGALLANES MAGALLANES DNI N° 09867917	VICTOR EDGAR RUIZ BOHORQUEZ DNI N° 07058224	LIMA
JULIA ELENA GAMARRA HINOSTROZA DNI N° 42049788	ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO RUC N° 20251826774	LIMA

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN
DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS